



Luis Alfredo Sanabria Rios <luis.sanabria@migracioncolombia.gov.co>

Re: SOLICITUD MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0273 DE 2020- SISTEMA DE EVALUACIÓN

Luis Alfredo Sanabria Rios <luis.sanabria@migracioncolombia.gov.co>

11 de febrero de 2026 a las 18:53

Para: Santiago Trejos Mejia <santiago.trejos@migracioncolombia.gov.co>

Buenas tardes Santiago,

Adjunto borrador de resolución que modifica los porcentajes de evaluación, para su revisión y comentarios sobre la misma.

Muchas gracias y quedo atento.

El sáb, 7 feb 2026 a las 11:47, Santiago Trejos Mejia (<santiago.trejos@migracioncolombia.gov.co>) escribió:
Hola Luis Alfredo, le envio como insumo para la resolución los acuerdos y anexos técnicos que ha expedido la CNSC para regular y orientar el proceso de evaluación de desempeño. Esto le sirve para los fundamentos del considerando de la resolución modificatoria.

Gracias

El vie, 6 feb 2026 a las 14:48, Santiago Trejos Mejia (<santiago.trejos@migracioncolombia.gov.co>) escribió:
Hola Luis Alfredo, la idea sería que porfa se elabore el proyecto de acto administrativo mediante el cual se modifican los porcentajes de evaluación de la Resolución 273 de 2020, en 80% funcional y 20% comportamental.

Plazo: miércoles 11 de febrero de 2026.

Profesional Especializado

Santiago Trejos Mejia

santiagotrejosmejia@migracioncolombia.gov.co

Coordinador Grupo de Gestión Legal de Talento Humano y Soporte Técnico

Teléfono: 6055454 Ext. 5300

Carrera 59 # 24a – 42

Edificio Argos - Torre 3 piso 4

Bogotá, Colombia

www.migracioncolombia.gov.co

Profesional Especializado

Santiago Trejos Mejia

santiagotrejosmejia@migracioncolombia.gov.co

Coordinador Grupo de Gestión Legal de Talento Humano y Soporte Técnico

Teléfono: 6055454 Ext. 5300

Carrera 59 # 24a – 42

Edificio Argos - Torre 3 piso 4

Bogotá, Colombia

www.migracioncolombia.gov.co

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Resolución modifica el numeral 7.3 del artículo 7 y el artículo 8 de la resolución 0273 de 2020.docx
103K